



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Cuarta reunión

Roma, 11-15 de marzo de 2002

Establecimiento del Comité de Normas

Tema 6.1 del programa provisional

1. En su tercera reunión, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) adoptó disposiciones para el establecimiento de un Comité de Normas, incluidos su Mandato y su reglamento. Este Comité sustituirá al Comité de Normas Interino que ha venido funcionando desde la primera reunión de la CIMF y que antes de 1998 se conocía por el nombre de Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF).
2. La CIMF acordó que el Comité de Normas (CN) estuviera integrado por 20 expertos designados por los gobiernos: tres expertos seleccionados de los países de cada una de las siete regiones de la FAO, excepto que sólo se elegirán dos expertos de América del Norte. Se escogerá un grupo de siete expertos del Comité de Normas para constituir un Grupo de Trabajo que realizará los exámenes técnicos detallados de los proyectos de especificaciones y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF).
3. La CIMF acordó también que las candidaturas para el Comité de Normas se presentaran a la Secretaría de la Convención Internacional de Protección fitosanitaria (CIPF) antes del 1º de diciembre de 2001. En una carta enviada a todos los puntos de contacto de la CIPF con fecha 5 de noviembre de 2001, la Secretaría recordó a los Miembros que presentasen los nombres y curriculum vitae de los expertos designados para el Comité de Normas. Las respuestas a esta carta indicaban que algunas regiones tropezaban con dificultades en relación con los mecanismos adecuados para realizar consultas y decidir acerca de las candidaturas antes del 1º de diciembre de 2001.
4. Por consiguiente, la Secretaría, en consulta con la Mesa, decidió ampliar el período de presentación de candidaturas hasta el 11 de marzo de 2002 (el día de apertura de la revisión de la CIMF). Asimismo, la Secretaría ha tomado medidas para que, durante la cuarta reunión de la CIMF, los Miembros se reúnan en el marco de grupos regionales con el fin de hacer consultas y confirmar sus candidaturas.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

5. Se recuerda a los miembros que los expertos del Comité de Normas deben ser altos funcionarios designados por sus gobiernos. Deberán dominar el inglés y tener calificaciones en una disciplina científica biológica (o equivalente) en protección fitosanitaria, así como experiencia y conocimientos acerca de:

- El funcionamiento práctico de un sistema fitosanitario nacional o internacional
- La administración de un sistema fitosanitario nacional o internacional, y
- La aplicación de medidas fitosanitarias relacionadas con el comercio internacional

(véase reglamento, apéndice X del informe de la tercera reunión de la CIMF).

6. Los miembros deberán tomar nota de que la candidatura de un experto significa que el gobierno que lo designa está dispuesto a tomar las disposiciones apropiadas para que el experto lleve a cabo las tareas relacionadas con su cargo, incluidos el tiempo y los recursos suficientes para asistir a las reuniones, así como la posibilidad de trabajar fuera de éstas. Para este fin se requieren varias semanas al año. En todo lo posible, también es necesario prever fondos para los viajes.

7. Se invita a la CIMF a:

1. Confirmar los expertos del Comité de Normas, tal como lo decida en su cuarta reunión.